

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 2018-479

FECHA : 06 de septiembre de 2021

HORA : 9:00 am

Demandante: SIERVO JULIO CUBILLOS

Demandado:

- CODENSA SA ESP
- CONSORCIO ENERGIA COLOMBIA SA
- SEGUROS MUNDIAL (LLAMADA EN GARANTIA)

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: SIERVO JULIO CUBILLOS

Apoderado demandante : DRA NIYIRETH ORTIGOZA MAYORGA
adalbertocarvajarsalcedo@gmail.com adalbertocsnotificaciones@gmail.com

Demandado:

- **CODENSA SA ESP :** PAULO MILLAN notificaciones.judiciales@enel.com
paulo.millan@enel.com

Apoderado Codensa : DR JAVIER ALEXANDER MERIZALDE MORALES
JMERIZALDEM@GMAIL.COM (CORREO SIRNA) JMERIZALDEM@GMAIL.COM

- CONSORCIO ENERGIA COLOMBIA SA Jairo.jaramillo@cenercol.com

Curador CONSORCIO ENERGIA COLOMBIA: DR DARIO QUEVEDO TOVAR
d.quevedo@abclaboral.com.co

- **SEGUROS MUNDIAL (LLAMADA EN GARANTIA) :** ERWIN NICOLÁS VÁSQUEZ SANDOVAL impuestosmundial@segurosmundial.com.co

Apoderado SEGUROS MUNDIAL : DR DAVID GOMEZ
notificacionesjudiciales@sanabriagomez.com

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.

CONCILIACION

Se declara fracasada.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

Codensa propuso: Falta de jurisdicción

Se declara no probada.

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO flo 284 digital

Determinar si existió una relación laboral entre las partes del 13 de enero de 2001 al 3 de julio de 2015 se debe declarar ineficaz la terminación del contrato por fuero circunstancial, y que por lo tanto se debe reintegrar al cargo que venia desempeñando y por lo tanto se le debe pagar las prestaciones, salarios, vacaciones e intereses, y que las demandadas son solidariamente responsables

Como subsidiaria que se debe pagar la indemnización por terminación del contrato, y la moratoria del art 65.

Notificados en estrados

Nota de audiencia : Curador CONSORCIO ENERGIA COLOMBIA, indica que se encuentra liquidada dicha sociedad.

Nota de audiencia : Por parte del despacho se solicita que se aporte documental respecto de la liquidación del Consorcio Energía Colombia.

Nota de audiencia : Seguros Mundial solicita que se aclare el llamamiento en garantía

Nota de audiencia : El despacho aclara la fijación del litigio en cuanto a la llamada en garantía se hará según la póliza.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FOLIO 310 d)

1. Documentales aportadas
2. Interrogatorio de parte representante legal demandada
 - a. Codensa SA ESP
 - b. CONSORCIO ENERGIA COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION
3. Testimonios
 - a. BONIFACIO MANCERA GUERRERO
 - b. LUIS ALEXANDER PIÑEROS RUIZ
 - c. ROMULO OLAYA CIFUENTES
4. Se niega inspección judicial

PARTE DEMANDADA CODENSA (fl 414 DIGITAL)

1. Documentales aportados con la contestación y el llamamiento en garantía
2. Declaración de parte CODENSA S.A
3. Interrogatorio de parte LIQUIDADOR CONSORCIO DE ENERGIA DE COLOMBIA S.A. en liquidación
4. Testimonios
 - a. DEXTER BELTRAN
 - b. HUGO RAMIRO VELAZCO
 - c. JUAN BERNARDO GONZALEZ HERRERA
 - d.

PARTE DEMANDADA CONSORCIO ENERGIA COLOMBIA CENECOL-CURADOR (fl 6 DIGITAL CONTESTACION)

1. Documentales aportados con la contestación
2. Interrogatorio de parte demandante SIERVO JULIO CUBILLOS CALDERON con reconocimiento y exhibición de documentos

LLAMADA EN GARANTIA MUNDIAL DE SEGUROS (fl 550 DIGITAL)

1. Documentales aportados con la contestación y el llamamiento en garantía
2. interrogatorio de parte
 - a. Dte SIERVO JULIO CUBILLOS CALDERON
 - b. CODENSA SA
 - c. LIQUIDADOR CONSORCIO DE ENERGIA DE COLOMBIA S.A. en liquidación
3. Testimonios
 - a. DEXTER BELTRAN
 - b. HUGO RAMIRO VELAZCO
 - c. JUAN BERNARDO GONZALEZ HERRERA

- Por parte del despacho se solicita se aporte la documental respecto de la liquidación del Consorcio.

Nota de audiencia : Curador desiste del interrogatorio de parte del demandante

Nota de audiencia : Se acepta el desistimiento del interrogatorio de parte del demandante

Nota de audiencia : Apoderada de la demandante solicita aclaración sobre la documental.

Nota de audiencia : Se solicita a la parte actora para que indique las documentales que falta allegar y 30 días a Codensa para que los aporte o realice las manifestaciones que corresponde..

Notificados en estrados

Se cita el 07 DE MARZO DE 2022 A LAS 9:00 AM con el fin de realizar audiencia en la cual se evacuaran pruebas, las partes alegaran de conclusión y se emitirá el respectivo fallo

Se notifica la presente decisión en estrados.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia se firman;

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN